

El Poder Ejecutivo Nacional

3248



ANEXO II

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLOS

MISION:

"Asistir al Ministro de Defensa en la coordinación de las actividades de investigación y desarrollos de las Fuerzas Armadas y en el fomento de la investigación científica y tecnológica para servir a las necesidades de defensa, a fin de permitirle ejercer las responsabilidades que le fija la Ley N°20.524.

FUNCIONES:

1°) Desarrollar y promover la política científica y técnica del sector defensa, coordinadamente con la política del Estado en la materia.

2°) Realizar la prognosis científico-técnica y determinar tendencias de evolución para satisfacer a las necesidades de las Fuerzas Armadas.

3°) Efectuar la orientación del planeamiento y la programación de los componentes del Sistema Militar de Investigación y Desarrollos y coordinar los planes respectivos.

4°) Desarrollar las previsiones financieras que demande el funcionamiento del Sistema Militar de Investigación y Desarrollos y participar en la distribución de los créditos del presupuesto que le sean acordados.



SECRETO





5°) Realizar las tareas de planeamiento, programación y ejecución que, de acuerdo al Sistema Militar de Investigación y Desarrollos, correspondan al Ministerio de Defensa.

6°) Administrar los programas de investigación y desarrollos conjuntos.

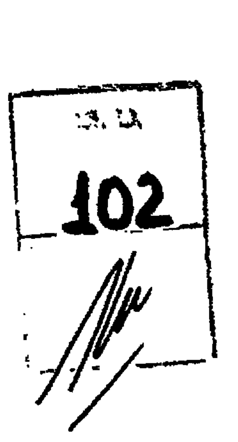
7°) Entender en los proyectos conjuntos contratados y en los propios del Ministerio de Defensa.

8°) Promover investigaciones y estudios para el logro de un estado de alistamiento científico y técnico, adecuado a las necesidades de la defensa y determinar el potencial nacional en dicha área.

9°) Entender en el perfeccionamiento de las capacidades para la administración de las actividades de investigación y desarrollos.

10°) Efectuar la obtención, el procesamiento y la difusión de la información científica y técnica de interés para la defensa.

11°) Administrar el "Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollos de las Fuerzas Armadas".

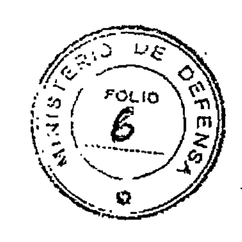


12°) Otorgar becas, subsidios, premios u otros estímulos para la realización y fomento de actividades de investigación y desarrollos de interés para la defensa.

13°) Efectuar vinculaciones con organismos e ins-

SECRETO





tituciones nacionales y extranjeras, oficiales y privadas, dedicados a investigaciones científicas y técnicas y promover a la cooperación y el entendimiento mutuo.

DEPARTAMENTO POLITICA

MISION:

Proponer la política Científica y Técnica del sector Defensa, coordinada con la política del Estado.

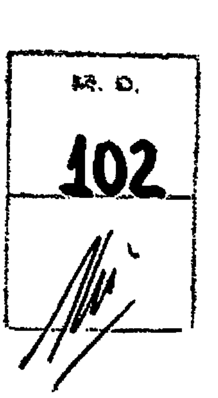
FUNCIONES:

1°) Efectuar la prospección de la evolución científica y su información.

2°) Registrar los temas de índole científico o de desarrollo que puedan afectar a la Defensa Nacional.

3°) Asesorar sobre la orientación anual de investigaciones y desarrollos.

4°) Promover las actividades de investigación y desarrollos acorde con las necesidades de la defensa.



5°) Otorgar becas, subsidios, premios u otros estímulos para la realización y fomento de actividades de investigación y desarrollos de interés para la defensa.

6°) Efectuar vinculaciones con organismos e instituciones nacionales y extranjeros, oficiales y privados, dedicados a investigaciones científicas y técnicas y promover



SECRETO





a la cooperación y el entendimiento mutuo.

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

MISION:

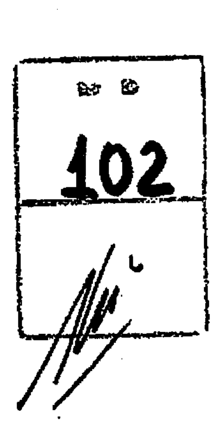
Realizar la planificación y programación científica del sector Defensa y los Conjuntos de las Fuerzas Armadas, efectuando las relaciones y promoción de la actividad científica.

FUNCIONES:

1°) Participar en la elaboración del "Catálogo de Objetivos de Investigación y Desarrollos" del Ministerio de Defensa.

2°) Intervenir, con la participación de las Fuerzas Armadas, en la planificación emergente de la "Guía de Objetivos Conjuntos".

3°) Ejecutar con la participación de las Fuerzas Armadas, la programación de los planes conjuntos aprobados y financiados.

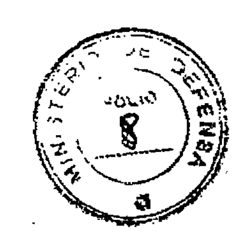


4°) Administrar los programas de Investigación y Desarrollos Conjuntos.

5°) Llevar a cabo un adecuado control de los proyectos específicos de las Fuerzas Armadas.

6°) Supervisar las investigaciones y desarrollos de





proyectos conjuntos contratados.

7°) Realizar relaciones con las Instituciones Científicas nacionales y extranjeras, que revisten interés para las Fuerzas Armadas.

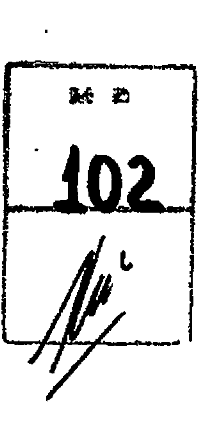
8°) Desarrollar las previsiones financieras que demande el funcionamiento del Sistema Militar de Investigación y Desarrollos y participar en la distribución de los créditos del presupuesto que le sean acordados.

9°) Promover la actividad científica en aquellos campos que resulten de interés para la defensa.

DEPARTAMENTO DOCUMENTACION E INFORMACION

MISION:

Entender en la Administración del Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollos de las Fuerzas Armadas y en la reunión, registro, procesamiento, difusión y distribución de la información científico-tecnológica, tanto bibliográfica como de personal, instrumental e instalaciones necesarias a la Defensa Nacional en general y a las Fuerzas Armadas en particular, a fin de satisfacer las necesidades del área del Ministerio de Defensa.



FUNCIONES:

1°) Entender en la búsqueda, selección, registro



SECRETO





y procesamiento sistemático de la información científico tecnológica, para su difusión en las Fuerzas Armadas y otras áreas de la Defensa Nacional.

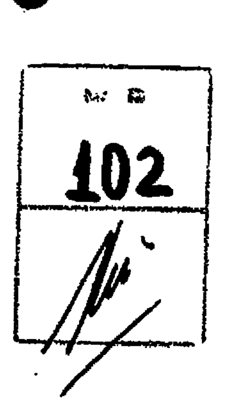
2°) Proponer la adquisición de material bibliográfico para consulta y capacitación del personal científico que actúa en las áreas de la Defensa Nacional.

3°) Entender en las relaciones de intercambio bibliográfico con otros centros de documentación o información nacionales y extranjeros a los fines que interesan a la Dirección General.

4°) Intervenir en la realización de exposiciones, conferencias y otras actividades informativas de interés general y en particular para la Defensa Nacional.

5°) Entender en la difusión de la información científica y tecnológica nacional e internacional en el área de la Defensa Nacional.

6°) Asistir a la confección de las publicaciones del organismo.

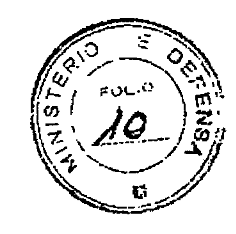


7°) Entender en la administración del Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollos de las Fuerzas Armadas.

8°) Intervenir en las vinculaciones con las instituciones científicas y tecnológicas nacionales y extranjeras que revisten interés para las Fuerzas Armadas.



SECRETO



El Poder Ejecutivo Nacional

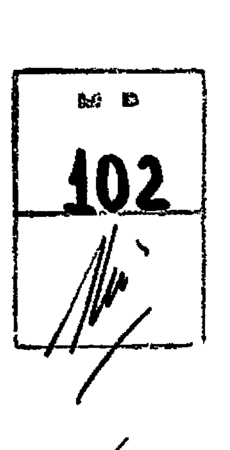
9°) Entender en la determinación del potencial científico-tecnológico (personal, equipos, instrumental e instalaciones) en el área de Defensa y del ámbito nacional que sea de interés para dicha área.

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

MISION:

Registrar y verificar la gestión económica, financiera y patrimonial de la Dirección General, asesorando sobre las metas inherentes a la misma, realizar la gestión en los asuntos de administración de personal y su supervisión, de los asuntos del despacho y servicios generales

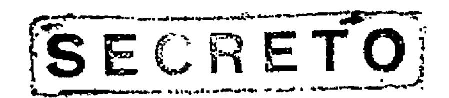
FUNCIONES:



1°) Coordinar los servicios operativos de recepción y distribución de la correspondencia.

2°) Supervisar los Servicios Generales y de Reprografía y llevar a cabo los trabajos especiales que le encomiende la Dirección General.

3°) Intervenir en todo lo relacionado con las compras y suministros.





El Poder Ejecutivo Nacional

DEPARTAMENTO ESTUDIOS ESPECIALES

MISION:

Dirigir y fiscalizar la realización de Estudios Especiales en aquellas áreas que sean de interés para la Defensa Nacional y/o aquellos organismos estatales y/o privados que lo soliciten.

FUNCIONES:

1°) Dirigir de acuerdo con las normas y política de la Dirección General, los trabajos contratados.

2°) Efectuar la información del estado de trámite de los estudios en ejecución; su actualización y el archivo de los ya realizados.

3°) Promover la realización de estudios especiales.

ESCUELA DE INVESTIGACION OPERATIVA

MISION:



Formar y capacitar personal, en Investigación Operativa y disciplinas afines, a fin de satisfacer las exigencias al respecto de la Defensa Nacional.

FUNCIONES:

1°) Dictar cursos regulares de tres años de duración co





rrespondientes al título académico de "Licenciado en Investigación Operativa".

2°) Dictar otros cursos regulares o por correspondencia, que abarquen todas las ramas de la citada interdisciplina, parte de ellas o disciplinas afines.

3°) Difundir información y prestar asesoramiento referente a Investigación Operativa y disciplinas afines, que sean de interés para la Defensa Nacional.

4°) Cumplimentar las normas y la política fijadas por el Director General de Investigación y Desarrollos.

5°) Proponer la adquisición de obras y publicaciones periódicas necesarias, en cuanto a la mencionada interdisciplina y disciplinas afines, para la Dirección General de Investigación y Desarrollos (Biblioteca).

6°) Proponer lo referente a instalaciones y facilidades que necesitare la Escuela.

7°) Proponer el otorgamiento de becas, premios u otros estímulos para argentinos o extranjeros, que faciliten o fomenten estudios teóricos y/o prácticos de Investigación Operativa y disciplinas afines.



8°) Mantener contacto, en la forma pertinente, con instituciones y organismos argentinos y extranjeros, estatales y privados, personas que se dediquen a la nombrada interdisciplina y disciplinas afines y egresados de los cursos dictados por la Escuela.

SECRETO

El Poder Ejecutivo Nacional

3248 

9°) Prever, organizar, coordinar, ejecutar y supervisar conferencias, seminarios y otras actividades similares relacionadas con la enseñanza y difusión de la Investigación Operativa y disciplinas afines, de interés para la Defensa Nacional.

10°) Proponer los aranceles necesarios para afrontar los gastos que demande el funcionamiento de la Escuela.

11°) Proponer la contratación del personal que fuere menester.





